

por ello lo pone todo en conocimiento de esta
Compañía p.^{ta} que se le cumpla en Navarra y
se le ponga a cubierto de las pesquisas que
se le hagan p.^{ta} de su parte tanto si se adare
esta particular no puede haber los pagos
o otros papeles - Entendido p.^{ta} este Ayuntamiento
acordado: que se haga notorio al publico por
medio de edicto, el que no hallándose h.^{ta}
de presente suprimido el Vicario de la medida
segunda, uno de los Papies de esta Ciudad,
p.^{ta} no sea comprendido o indeminado al
tenor de lo q.^{ta} se prescribe en el art.^o cuarto
del N.^o Decreto de veinte y nueve de Mayo
del presente año, en q.^{ta} se declara libre la
venta y compra negociacion y trafico de ari-
nas, trigo y demás semilla, de la sollicitu-
de D.^{no} Belchi como arrendador del D.^{no} Vic-
tario, según prescribiendo los d.^{nos} establecidos,
en el interin no haviendo el h.^{to} subdelegado
p.^{ta} de fomento de la Prov.^{ta} de Navarra, a
quien se tiene consultado esta particular,
y que por lo tanto los interesados en el comer-
cio y trafico de trigo, avena y demás gra-
nos y semilla deban satisfacer al arren-
dador los d.^{nos} que devengan o haya deven-
gado por la medida de aquellos, bajo el
concepto de que al mismo arrendador le
deja este Ayuntamiento expedido su d.^{no}

